

cisco de torres rrepezo de las carnicerías en que pidió un tercio de su salario y el parecer dado por el señor balthasar mexia salmeron a quien se cometio y visto mandaron se le de libranza en forma.

Diego de Santa Maria scribano.

Libranza al rrepezo de la carnicería.

El cabildo mandamos a vos juan nie-to obligado del abasto de las carnicerías desta cibdad que de los quatrocientos pesos de oro comun que os obligasteis de dar en el remate que se os hizo del dicho abasto pagueys a francisco de torres sauzelilla rrepezo de las carnicerías desta cibdad ciento y treynta y dos pesos y dos tomines y ocho granos de oro comun que son del tercio segundo que se cumplio a dies de dizienbre en questamos que se le mandan pagar como a tal rrepezo puesto por este dicho cabildo atento quel señor balthasar mexia salmeron a quien se cometio dio parecer aver servido dado en mexico a dies y seys de dizienbre de mill e quinientos y ochenta y tres años.

El licenciado Pablo de Torres.—Diego Mexia de la Cerda.—Andres Vasquez de Aldana.—Guillen Bron-dat.—Don Francisco Gaerrero Davi-la.—Diego de Santa Maria escribano.

En mexico a diez y nueve dias del mes de dizienbre de mill y quinientos y ochenta y tres años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores licenciado pablo de torres corregidor diego de mexia de la cerda alguazil mayor alcayde bernardino de albornoz balthasar mexia salmeron don francisco guerrero davila rregidores.

Entró el señor thesorero rruy dias de mendoza.

Entró el señor guillen brondat.

Entró el señor andres vazquez de aldana.

Que se haze merced a sigismundo de un pedazo de solar.

Este dia se vio una peticion de sigismundo ceron en que pide un pedazo de solar y el parecer dado por el señor depositario a quien se cometio y por dichos señores mexico visto le hizieron la dicha merced sin perjuicio de tercero y se le de titulo.

(Rúbricas).

Diego de Santa Maria escribano.

En mexico a veynte y tres dias del mes de dizienbre de mill y quinientos y ochenta y tres años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores alcayde bernardino de albornoz balthasar mexia salmeron guillen brondat don francisco guerrero davila rregidores y por no venir el señor corregidor questaba ocupado con el sr. arzobispo no se hizo cabildo.

En mexico a treynta dias del mes de dizienbre de mill y quinientos y ochenta y tres años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores licenciado pablo de torres corregidor diego mexia de la cerda alguazil mayor alcayde bernardino de albornoz depositario andres vazquez de aldana balthasar mexia salmeron guillen brondat don francisco guerrero davila rregidores.

El cabildo justicia e regimiento desta muy noble ynsigne e muy leal ciudad de mexico de la nueva españa por su magestad &. por la presente hazemos merced a vos sigismundo ceron vezino desta ciudad para vos y para vuestros herederos y subcesores de un pedazo de solar que es en esta ciudad en el barrio de la trinidad linde por un lado con solar vuestro e por el otro lado la calle rreal que atraviesa del barrio de tomatlan a la trinidad y por delante la calle rreal que va de la calle de los donzeles a la cequia de los donzeles a la cequia de sant lazaro y por las espaldas casas que fueron de tapia difunto que el dicho pedazo de solar guardando la derecera de las calles rreales tiene de largo ciento e treynta e ocho pies y de aneho quarenta y quatro para que sea vuestro y lo poseays libremente con que dentro de un año que corra desde oy lo labreys y cerqueys donde no esta merced no valga la qual os hazemos syn perjuicio de tercero alguno. Dada en mexico a diez e nueve de dizienbre de mill e quinientos e ochenta e tres años.

Solar a sigismundo ceron.

El Licenciado Pablo de Torres.—Juan Velazquez de Salazar.—Guillen Bron-dat.—Don Francisco Guerrero Davila.—Diego de Santa Maria escribano.

AÑO DE 1584

Jesus Maria

AÑO 84

En mexico a primero dia del mes de henero de mill y quinientos y ochenta y cuatro años.

Eleccion de alcaldes y otros oficios.

Este dia se juntaron a cabildo los señores el muy ilustre Señor Doctor Sanchez de Paredes oydor de la Real Abdiencia desta Nueva España por Su Magestad y los Señores contador Melchor de Legaspi Fator Martin de Irigoyen Thesorero Ruy Dias de Mendoza Diego Mexia de la Cerda Alguazil mayor Alcaide Bernardino de Albornoz Juan Velasquez de Salazar Alonso de Valdes Andres Vasques de Aldana Balthazar Mexia Salmeron Guillen Brondat Don Francisco Guerrero Davila rregidores.

Presento el señor licenciado paredes para se hallar en el cabildo este dia.

Este dia el dicho oydor presento en el cabildo un mandamiento de los señores Presidente e oydores de la rreal Abdiencia para que se halle a esta eleccion que su thesorero dice asi.

El mandamiento de la Real Audiencia.

El Presidente e oydores de la Audiencia y Chancilleria Real de la nueva españa etcetera por quanto Su Magestad tiene proveydo y mandado que se halle presente un oydor el que por nos fuere señalado a las elecciones de Alcaldes hordinarios que se helige cada año para esta Ciudad de Mexico por el Cabildo y Regimiento della en cumplimiento de lo cual por la presente mandamos que en la eleccion de Alcaldes que se hizieren para el año primero venidero de mill y quinientos y ochenta y quatro años se halle presen-

te el licenciado Sanches paredes oydor desta Real audiencia y en su presencia y no de otra manera el Regimiento de la dicha Ciudad hagan la dicha eleccion y a las personas que tuviere mas votos el dicho oydor le tome juramento y solemnidad que en tal caso deban hazer para que en tal caso usaran bien y fielmente de los dichos oficios y fecho les entreguen las varas para que lo usen y si acaso obiere votos yguales de su voto y parecer en la tal eleccion fecho en Mexico a treynta e un dias del mes de Diciembre de mill y quinientos y ochenta y tres años.

El Doctor Farfan.—El Dr. Francisco de Sanchez.—El Doctor Robles.

Por mandado de la Real Audiencia.—*Juan de Mena.*

Y visto por la Ciudad el dicho mandamiento dijeron que lo cumplira como en el se contiene.

Entraron en el cabildo los alcaldes Francisco de Ribadeneyra y Geronimo de Mercado Sotomayor y habiendose despedido dejaron las varas en el cabildo y se salieron del.

Este dia trataron de nombrar alcaldes de la mesta y de voluntad de todos y conformidad a los Señores Fran-

Obedeciole la ciudad.

Entraron los alcaldes Ribadeneyra y Mercado y dejaron las varas.

Alcaldes de cisco Ribadeneyra y Geronimo del Mercado Sotomayor para que los sirvan este año de ochenta y cuatro y entraron en el cabildo y dellos fue recibido juramento por Dios Nuestro Señor y por la señal de la cruz que cada uno dellos hizo con su mano derecha so cargo del cual prometieron de lo usar bien y fielmente guardando el servicio de Dios Nuestro Señor y de su Magestad y bien de la Republica y para que lo demas que sean obligados y si hasi lo hizieren Nuestro Señor les ayude y lo contrario haciendo les condene y a la resolusion del juramento dijeron si juro y amen.

Y por los señores Mexico les fue dado poder en forma para lo usar y con esto se salieron del cabildo.

E luego trataron de elegir y nombrar alcaldes hordinarios para este dicho año de quinientos y ochenta y cuatro por la horden que se eligieron el año pasado de mill y quinientos y ochenta y dos y ochenta y tres y cada caballero regidor se levanto de su asiento e vino al cajon de mi el escribano y a el secretamente cada uno fue escribiendo su boto y echandolo en un sombrero y acabado de votar se levanto el señor oydor e por ante mi el escribano habiendo ante todas cosas jurado de no revelar los votos se regularon hallandose presente a ello el señor adelantado y salieron por alcaldes hordinarios baltazar de la cadena y bernardino vazquez de tapia a los quales por mandado de los señores mexico fueron enviados a llamar con el portero del cabildo.

Este dia se nombro por obrero mayor de la ciudad al Señor guillen brondate para que lo sea todo este año de mill y quinientos y ochenta y cuatro con el salario que hasta aqui lo qual se eligio y nombro por la mayor parte con que de fianzas de que dara buena cuenta con pago de todo lo que se le entregare como tal obrero mayor y fuere a su cargo.

El señor oydor dixo que se vaya por la eleccion adelante y el dicho alonso valdes. Esta de valdes dixo que ablando con el acatamiento que debe apela para los señores presidente e oydores de la rreal abdiencia El señor oydor mando se le de testimonio y se prosiga la eleccion.

Este dia se trato de nombrar procurador mayor para este dicho año y todos nonbraron de conformidad al señor baltazar mexia salmeron con el salario hasta aqui.

Este dia se nombro por capellan del

cabildo a Bernardino de Albornoz con el salario de hasta aqui.

Este dia se nombro por escrivano de la sissa y de las cartas de y cosas tocantes a ella a diego de santa maria escrivano deste cabildo y en quanto al salario que se le a de dar se le señalara el primero dia de cabildo. Y luego de conformidad los dichos señores mexico le señalaron cien pesos de oro comund cada año.

Este dia se nombro por rregistrador de ganados que entra en el matadero a tomas justiniano con el salario que hasta aqui.

Este dia se nombro por los caballeros del cabildo por la mayor parte dellos por letrados de la ciudad a los doctores Aleman e Aguirre abogados de la rreal abdiencia con el salario que hasta aqui.

Este dia se trato de nombrar mayordomo de la ciudad y de conformidad se nombro a tomas justiniano con el salario que hasta aqui.

Este dia se nombro por juez comisario de las quantas que se an de tomar a los señores obrero mayor y procuradores que han sido e a tomas justiniano mayordomo y a diego de molina alcaide del alondiga y del marabedi e quartillo de la carniceria y de todo lo de mas al señor fator martin de yrigoien y le dieron poder y comision en forma.

Este dia nonbraron por veedor de los exidos con el salario que hasta aqui a alonso de quesada.

Este dia nonbraron por veedor de la rromana a diego osorio con el salario de hasta aqui.

Este dia nonbraron por veedor del matadero a manuel cortes con el salario que hasta aqui.

Este dia nonbraron por guarda del sebo del matadero por la mayor parte a alonso zarco como hasta aqui lo ha sido.

Este dia se trato de nonbrar alariffe de la ciudad y por la mayor parte se nonbro a pedro ortiz con el salario que se a dado a los demas alarifes.

Este dia se nonbro por fiel contraste marcador a gregorio de leon.

Este dia se nombro por interprete a francisco granadi que agora lo es.

Este dia nonbraron portero del cabildo a andres de bonilla con el salario que hasta aqui.

Este dia se nonbro por alcaide del alondiga a diego de molina que agora le es con el salario que hasta aqui y de fianzas.

Este dia nonbraron por escrivano del

Escrivano de la sissa a diego de santamaria con cien pesos de salario.

Registrador de ganado.

Letrados de la ciudad.

Mayordomo.

Que se cometen las cuentas de ciudad al señor fator.

Veedor de los exidos.

Veedor de la rromana.

Veedor del matadero.

Guarda del sebo.

Alariffe.

Fiel contraste.

Interprete.

Portero del cabildo.

Alcaide de la alondiga.

almondiga a Miguel de Parraga con el salario y como hasta aqui.

Nonbraron por Juez de los bienes de difuntos a baltazar de la cadena.

Nonbraron por thenedor de bienes de difuntos al señor Alonso de Valdes.

Este dia nonbraron por fieles executores de la fiel executoria al señor alguazil mayor y al señor alonso de valdes por los dos meses de enero y hebreo deste dicho año.

Nonbraron por diputado del almondiga para el mes de henero al sr. don francisco guerrero.

Este dia nonbraron por diputado de las carniceria para el dicho mes de henero al sr. Andres Vazquez de Aldana.

Este dia nonbraron por diputados de la casa de la moneda los señores diego mexia de la cerda alguazil mayor y guillen brondat y juraron en forma de lo usar bien y fielmente y les dio poder y comision en forma para lo usar.

Este dia nonbraron por fieles del rre- peso de la carniceria a francisco de torres sausedillo como lo ha sido hasta aqui.

Los quales dichos oficios y cargos la ciudad proveyo para este dicho año de ochenta y quatro por el tiempo que fuere la voluntan de la cibdad.

Entraron en el cabildo los dichos baltazar de la cadena y bernardino vazquez de tapia de los quales y de cada uno de ellos fue recebido juramento en forma de derecho so cargo del qual promethieron de usar bien e fielmente el dicho su oficio y cargo de alcalde hordinario guardando el servicio de Dios Nuestro Señor y de su magestad y bien desta rrepublica y haran justicia a las partes que ante ellos parecieren a la pedir y si se hallaren en este cabildo guardaran el secreto de las cosas que en el se trataren y haran lo que deben y son obligados y si asi lo hizieren nuestro señor les ayude y lo contrario haciendo les condene y dixeron si juro y amen y los señores mexico les dieron poder e comision en forma para lo usar y exercer y se les dieron las varas &.

Lizenciado Sanchez Paredes.—Baltazar de la Cadena.—Bernardino Vazquez de Tapia.—Melchor de Legazpi.—Martin de Irigoien.—Ruy Diaz de Mendoza.—Diego Mexia de la Cerda.—Bernardino de Albornoz.—Juan Velazquez de Salazar.—Alonso de Valdes.—Andres Vasquez de Aldana.—Baltazar Mexia Salmeron.—Guillen Brondate.—Don Francisco Gu-

rrero Davila.—Diego de Santa Maria escrivano.

En mexico a 2 dias del mes de henero de 1584 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores lizenciado pablo de torres corregidor fator martin de yrigoien alcaide bernaldino de albornoz baltazar mexia salmeron guillen brondat don francisco guerrero davila rregidores.

Entro en el cabildo andres de bonilla portero del cabildo y dio fee que en virtud del villete que se le dio por el sr. corregidor ha llamado a los caballeros que estan presentes y a los demas rregidores desta ciudad para tratar del negocio que pide el Doctor Pedro Lopez acerca de que la ciudad le haga merced de haber por bien que el senso que se le paga sobre las casas que eran peso de harina de que quiere facer hospital lo de situado en otra posesion a contento de la ciudad.

Este dia se mando que se de libranza para quel mayordomo de la ciudad de cien pesos de oro comun al señor Baltazar Mexia para gastos de pleytos.

Este dia se leyeron y vieron en el cabildo las dos peticiones dadas por el Doctor Pedro Lopez acerca de que pide se le de facultad para tomar una casa que la ciudad tiene en la veracruz que solia ser peso de harina en el cual dicho hospital estan ya muchos dias a pobres que hacen hospitalidad en curar enfermos y criar niños de los positos y visto por la ciudad todo lo suso dicho especialmente por los señores Factor Martin de Irigoien y Diego Mexia de la Cerda alguazil mayor alcaide Bernardino de Albornoz Guillen Brondat Don Francisco Guerrero Davila todos de conformidad dixeron que su voto y parecer era que se le diese la dicha casa al dicho Doctor Pedro Lopez teniendo consideracion a que ha muchos dias questa hecha hospital e ay muchos enfermos en ella y se curan y se crian muchos niños de los positos y pues la obra es tan buena que en la hospitalidad que alli se ha se se sirve a Dios Nuestro Señor y es para rrepro- so de la harina que pide Pedro Lopez para hospital y es el que hoy es de san juan de

Este dia se mando que se de libranza de cien pesos al señor procurador mayor. El negocio del Doctor Pedro Lopez para hospital y casa. Sobre la casa que era para rreproso de la harina que pide Pedro Lopez para hospital y es el que hoy es de san juan de

Dioselos poder para lo usar. Nombra- miento de alcaldes hordinarios p^a este año.

Baltazar de la cadena y bernardino vazquez de tapia.

Obrero mayor al señor guillen brondate.

Apela el sr. alonso de valdes. Esta confirmada por la rreal abdiencia esta eleccion.

Procurador mayor el sr. baltazar mexia salmeron.

Capellan del cabildo.

Fee del portero.

Que se de libranza de cien pesos al señor procurador mayor.

El negocio del Doctor Pedro Lopez para hospital y casa.

Sobre la casa que era para rreproso de la harina que pide Pedro Lopez para hospital y es el que hoy es de san juan de

que sean tales o mejores libres de qualquier otro censo e hipoteca general o especial y que pareciendo en algun tiempo estar libres los dichos bienes que de nuevo dieren la dicha obligada que se da para hospital al dicho censo y se debieren hasta hoy dia hasta que el dicho censo este impuesto a contento de la ciudad como esta dicho.

Idem.

El señor Baltazar Mexia Salmeron dixo que se llamen los letrados de la ciudad y que en el entre tanto que esto no se hiciere no le pare perjuicio a los propios de la ciudad. El señor corregidor habiendo visto lo suso dicho mando que se cumpla lo proveido por la mayor parte.

Que los señores obrero y procurador mayor no hagan nueva obra ni sigan nuevo pleyto ni demanda sin licencia de la ciudad presentes los señores Guillen Brondat y Baltazar Mexia Salmeron a quienes se notifico.

Este dia se nonbraron por almotacenes de la ciudad a los que agora lo son por este dicho año de ochenta y cuatro.

Almotacenes. Este dia se nonbro por protomedico de la Ciudad al Doctor Pedro Lopez. Y los almotacenes eligio la ciudad por el tiempo que fuere su voluntad los que pueda quitar con causa o sin ella.

Que los almotacenes se nombran por el tiempo de la voluntad de la ciudad. *El Licenciado Pablo de Torres.—Martin de Irigoyen.—Diego Mexia de la Cerda.—Bernardino de Albornoz.—Baltazar Mexia Salmeron.—Guillen Brondat.—Don Francisco Guerrero Davila.—Diego de Santamaria escribano.*

Libranza de 100 pesos al sr. procurador mayor. El cabildo etcetera mandamos a vos tomas justiniano mayordomo de la ciudad que de cualesquier pesos de oro que sean a vuestro cargo de los propios de la ciudad pagueis al Señor Baltazar Mexia Salmeron cien pesos de oro comun que se le mandan librar como procurador mayor para gastos de pleytos de que ha de dar cuenta cada vez que se le pida que con esta y su carta de pago mandamos se os rreciban en cuenta dada en Mexico a tres de henero de mill y quinientos y ochenta y cuatro años.

El Licenciado Pablo de Torres.—Diego Mexia de la Cerda.—Baltazar Mexia Salmeron.—Guillen Brondat.—Don Francisco Guerrero Davila.—Diego de Santamaria escribano.

Poder al sr. procurador mayor. Sepan quantos esta carta vieren como nos el cabildo de justicia y rregi-

mientos desta muy noble insigne e muy leal cibdad de Mexico de la nueva España por su magestad etcetera conviene a saber el licenciado pablo de torres corregidor diego mexia de la cerda alguazil mayor alcaide bernardino de albornos baltazar mesia salmeron Guillen brondat don francisco guerrero davila rregidores estando juntos en nuestro cabildo e ayuntamiento por nos y en nombre y a vos de los demas caballeros rregidores deste ayuntamiento otorgamos y conocemos que damos nuestro poder cumplido bastante como se requiere de derecho al señor baltazar mexia salmeron rregidor y procurador mayor del generalte. para todos nuestros pleytos causas y negocios civiles e criminales eclesiasticos y seglares questa cibdad tiene y tuviere con cualesquier personas de cualesquier calidad que sean asi demandando como defendiendo y para los seguir y fenecer y acabar por todas justicias y sentencias pueda parescer e paresca ante su magestad y los señores presidente e oydores de su real audiencia y otros jueces e justicias eclesiasticas y seglares que con derecho deba y demandar y rresponder y negar y conocer y defender e pedir y rrequerir y querellar y testimonios pedir y sacar y presentar tests. e provanzas y escritos y escrituras y contradecir lo de contrario presentando y rrecusar jueces escribanos y otras personas y jurar las tales rrecusaciones y declarar jurisdiccion de cualesquier justicias y facer juramentos y consentir e pedir e oir sentencias y las que se dieren en favor desta cibdad consentir y de las en contrario y de cualesquier mando o agravio que en nuestro perjuicio se haga fecho e hiciere apelar e suplicar y lo seguir a donde con derecho deba y pedir y haber e sacar cualesquier cartas de excomunion y fazer todos los autos y diligencias que judicial y extrajudicialmente se rrequieran facer que para ello le damos nuestro poder cumplido con libre e general administracion y con facultad de lo sustituir en quien quiera y los rrelevamos en forma de derecho e para la firmeza dello obligamos los bienes y rrentas desta cibdad de Mexico que es fecho en ella a nueve dias del mes de henero de mill y quinientos y ochenta y cuatro y los otorgantes a los cuales doy fe que conosco lo firmaron de sus nombres testigos andres de bonilla e manuel cortes.

El Licenciado Pablo de Torres.—Diego Mexia de la Cerda.—Bernardi-

no de Albornos.—Guillen Brondat.—Don Francisco Guerrero Davila.—Ante mi Diego de Santamaria escrivano.

En Mexico a nueve dias del mes de henero de mill y quinientos y ochenta y cuatro años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores licenciado pablo de torres corregidor diego mexia de la cerda alguazil mayor alcaide bernardino de albornos andres vasques de aldana baltazar mexia salmeron guillen brondat don francisco guerrero davila rregidores.

Este dia los dichos señores Mexico dijerron que por quanto en otro cabildo de atras esta acordado que se haga inventario de todas las provisiones cedulas y recaudos y papeles que tiene el cual hasta agora no se ha hecho ni a cabado de facer aunque esta comenzado acordaron y mandaron que se prosiga y fenescas a ello se halle presente el señor procurador mayor y asi mismo se haga libro aparte de toda la hacienda que esta cibdad tiene asi de sus propios como de otras cosas y de las cuentas que se hubieren tomado y tomaren de aqui adelante y de los alcances que se hubieren fecho y hizieren de todo lo susodicho para que en qualquier tiempo haya la claridad cuenta y razon de todo ello y se sepa la hacienda que la cibdad tiene y los alcances en que alcanza a las personas que las dan para que se puedan cobrar todo lo qual comence a facer y proseguir desde oy en adelante hasta que se fenescas y acabe.

Entro el señor fator martin de irigoyen. Este dia los dichos señores Mexico dixeron que por quanto en el negocio de las masas questa cibdad tiene acordado se cometio al señor corregidor y al señor diego mexia de la cerda como a procurador mayor desta cibdad del cual acabo su año y es de presente procurador mayor el señor baltazar mexia salmeron acordaron y mandaron que la dicha comision sea y se entienda con el dicho señor baltazar mexia salmeron procurador mayor que esta cibdad para que con las demas personas nombradas en el dicho negocio lo hagan conforme con la dicha comision y se ponga luego por otra.

Este dia se mando se libre al capellan de cabildo bernardino de albornos su salario de un año de capellan attento que por todos se ve que sirve y se le de libranza.

El Licenciado Pablo de Torres.—Martin de Irigoyen.—Diego Mexia de la Cerda.—Bernardino de Albornos.—Andres Vazquez de Aldana.—Baltazar Mexia Salmeron.—Guillen Brondat.—Diego de Santamaria escrivano.

En Mexico trece dias del mes de henero de mill y quinientos y ochenta y cuatro años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores licenciado pablo de torres corregidor fator martin de irigoyen diego mexia de la cerda alguazil mayor alcaide bernardino de albornos baltazar mexia salmeron guillen brondat don francisco guerrero davila rregidores.

Vino el señor contador melchor de legaspi.

Vino el señor juan velasques de salazar.

El corregidor mando que los señores baltazar mexia salmeron y guillen brondat se salieran del cabildo attento que se trata negocio suyo y se salieron del dicho cabildo con el señor alguazil mayor.

Salio el señor contador con licencia. Entro el señor alonso de valdes rregidor.

Volvio a entrar el señor alguazil mayor.

Este dia los dichos señores Mexico dixeron que puramente las condenaciones que se hacen en la diputacion la perteneciente a la cibdad ha entrado hasta agora en poder de rodrigo hurtado escribano de la dicha diputacion el cual no las puede tener por ser contra la ley e para que en lo susodicho haga la orden que convenga y los presos que fueren condenados no sean molestados por no haber de parte de la ciudad quien rreciba la parte que de las dichas condenaciones cupiere a la cibdad acordaron que la parte que pertenece a la cibdad de las dichas condenaciones se entregue a diego rodriguez de leon escribano publico que la persona que cobra e rrecibe las penas de camara para que asy cobradas y rrecibidas cada parte que cobrare la firme en el libro de la cibdad y alcabo de cada mes pague y entregue al mayordomo lo que hubiere rrecibido por el dicho libro y tome carta de pago del.

Este dia se vio una peticion de miguel de parraga escribano del alhondiga en que pide un tercio de su salario y el

El señor corregidor.

Diputacion.

A Diego Rodriguez de Leon p^o que cobre las condenaciones de la diputacion.

Que se de libranza al escribano del alhondiga.

parecer dado por el señor don francisco a quien se comethio y visto mandaron se le de libranza en forma.

Que se de libranza al veedor de los exidos.

Este dia se vio una peticion de alonso de quesada en que pide un tercio de su salario y el parecer dado por el señor guillen brondat e mandaron se le libre su salario.

Licenciado Pablo de Torres.—Martin de Irigoyen.—Diego Mexia de la Cerda.—Bernardino de Albornoz.—Alonso de Valdez.—Don Francisco Guerrero Davila.—Diego de Santamaria escribano.

Libranza al veedor de los exidos.

El cabildo & mandamos a vos thomas justiniano mayordomo de la cibdad que de cualesquier pesos de oro que sean a vuestro cargo de los propios de la cibdad pagueis a alonso de quesada veedor de los exidos desta ciudad sesenta e un pesos e un tomin y quatro granos que se le deben de los sesenta y seis pesos y cinco tomines y quatro granos de un tercio de su salario cumplido en fin de diciembre del año pasado de los duzientos pesos que se le dan como tal veedor porque el resto se le quitan por los diez dias que se quitaron al mes de octubre del año pasado que con este y su carta de pago mandamos se rreciban en cuenta dado en mexico a treze de henero de mill y quinientos y ochenta y quatro años.

El Licenciado Pablo de Torres.—Diego Mexia de la Cerda.—Bernardino de Albornoz.—Guillen Brondat.—Don Francisco Guerrero Davila.—Diego de Santa Maria escribano.

Libranza al escribano del alhondiga.

El cabildo etcetera. mandamos a vos diego de molina alcaide y fiel del alhondiga desta ciudad que de cualesquier pesos de oro questen a vuestro cargo de los granos que se cobran del trigo harina y cebada que entran en la alhondiga conforme a las hordenanzas della deis e pagueys a miguel de parraga escribano de la dicha alhondiga noventa e un peso y seis tomines de oro comua que se le mandan dar de un tercio de su salario que se cumplio fin de diciembre del año pasado que venga a montar cien pesos del dicho oro y dellos se quiten del mes de octubre atento quel señor don francisco guerrero davila a quien se comethio dio parecer aver servido el dicho tiempo los cuales dichos noventa y un pesos y seis tomines le dad y pagad a cuenta del dicho año pasado que con este e su carta de pago mandamos se os

rreciban en cuenta fecho en mexico a doce dias del mes de henero de mill y quinientos y ochenta y quatro años.

El Licenciado Pablo de Torres.—Diego Mexia de la Cerda.—Don Francisco Guerrero Davila.—Guillen Brondat.—Ante mi Diego de Santa Maria escribano.

El cabildo & mandamos a vos thomas justiniano mayordomo de la ciudad que de cualesquier pesos de oro que sean a vuestro cargo de los propios de la ciudad pagueis a bernardino de albornoz capellan del dicho cabildo cien pesos de oro de minas que se le deben del salario de un año que se cumplio a veynte e cinco dias del mes de diciembre pasado conforme a vuestro año nuevo que con este y su carta de pago mandamos se os rreciban en cuenta dado en mexico a dies de enero de myll e quinientos y ochenta y quatro años.

El Licenciado Pablo de Torres.—Diego Mexia de la Cerda.—Guillen Brondat.—Bernardino de Albornoz.—Baltazar Mexia Salmeron.—Diego de Santamaria escribano.

En mexico a diez y seis dias del mes de henero de mill y quinientos y ochenta y quatro años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores licenciado pablo de torres corregidor alcaide bernardino de albornos baltazar mexia salmeron e por no haber copia de rregidores no obo cabildo.

(Una rúbrica.)

En mexico a veynte e tres dias del mes de henero de mill y quinientos e ochenta y quatro años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores licenciado pablo de torres corregidor diego mexia de la cerda alguazil mayor juan velasquez de salazar alonso de valdes baltazar mexia salmeron guillen brondat don francisco guerrero davila rregidores.

Este dia el señor corregidor habiendo visto que en la ciudad se ha vuelto a tratar conforme negocio cedula de su magestad en favor de los clerigos y que la ciudad tiene acordado e proveydo lo

Libranza al capellan del cabildo.

Libranza al veedor de los exidos.

Libranza al veedor de los exidos.

Libranza al escribano del alhondiga.

Que el señor procurador mayor siga el negocio de la cedula de los clerigos.

que le parece que conviene mando a mi el presente escribano notifique al señor baltazar mexia salmeron procurador mayor desta cibdad vea en esto lo proveydo por la ciudad por la mayor parte della y lo guarde y cumpla y execute como en el proveydo se contiene y en cuanto a la apelacion interpuesta por el señor guillen brondat siga su justicia como viere que le convenga presente el señor baltazar mexia salmeron a quien yo el escribano se lo notifique y dijo que lo oye.

Licenciado Pablo de Torres.—Diego Mexia de la Cerda.—Bernardino de Albornoz.—Juan Velasquez de Salazar.—Alonso de Valdes.—Guillen Brondat.—Baltazar Mexia Salmeron.—Don Francisco Guerrero Davila.—Diego de Santamaria escribano.

En Mexico a veynte y siete dias del mes de henero de mill y quinientos y ochenta y quatro años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores licenciado pablo de torres corregidor factor martin de yrigoyen diego mexia de la cerda alguazil mayor alcaide bernardino de albornos baltazar mexia salmeron guillen brondat don francisco guerrero davila regidores.

Entro el señor juan velasquez de salazar.

Que se de libranza al veedor del matadero.

Este dia se vio una peticion de manuel cortes veedor del matadero en que pide su salario de seys meses por los señores mexico visto y el parecer del señor andres vasques de aldana a quien se comethio mandaron se le de libranza en forma.

Que los comisarios del negocio de las mazas thomen letrado Corregidor y Diego Mexia.

Este dia los dichos señores mexico dixeron que por quanto este presente año por causa de la visita que su magestad a mandado tomar a esta real audiencia uno de los letrados que la ciudad nombro para este año esta ympedido para no poder seguir algunos negocios tocantes algunos ministros de la audiencia por cuya causa el negocio que la ciudad tiene mandado que se siga de las mazas no tendra efecto y para que lo tenga y la ciudad pueda pedir justicia contra quienes viere que le convenga revalidando en todo la comision questa dada a los señores corregidor y procurador mayor se les da comision de nuevo para que elijan y busquen un letrado demas de los que la ciudad tiene nombrados para que con su consejo y parecer se

hordene la querella questa acordada y manda dar y haga en la prosecucion de la causa todo lo necesario ayudando y favoreciendo a esta ciudad y los dichos señores comisarios le señalen el salario que les pareciere y asi mandaron quel mayordomo se lo pague con mandamiento de los señores comisario como lo habian de hacer con los solicitadores.

Este dia se mando se de libranza a los señores procurador y obrero mayor e rregidor y escribano y letrados de la ciudad de sus salarios del año pasado revatiendo y quitando a cada uno lo que le cupiere por los diez dias que se quitaron al mes de octubre proximo pasado.

Licenciado Pablo de Torres.—Martin de Yrigoyen.—Diego Mexia de la Cerda.—Bernardino de Albornoz.—Juan Velasquez de Salazar.—Baltazar Mexia Salmeron.—Guillen Brondat.—Don Francisco Guerrero Davila.—Diego de Santa Maria escribano.

En mexico a treynta dias del mes de henero de mill y quinientos y ochenta y quatro años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores licenciado pablo de torres corregidor diego mexia de la cerda alguazil mayor alcaide bernardino de albornos alonso de valdez baltazar mexia salmeron guillen brondat don francisco guerrero davila regidores y entro el señor alonso de valdes.

(Una rúbrica.)

En mexico a tres dias del mes de Febrero de mill y quinientos y ochenta y quatro años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores licenciado pablo de torres corregidor bernardino de albornos guillen brondat don francisco de guerrero davila regidores.

Este dia se mando se de al mayordomo justiniano el poder que se suele dar por este año.

Este dia se mando se le de libranza al señor diego osorno de su salario de fiel de la romana conforme al parecer.

(Cuatro rúbricas.)

Diego de Santa Maria escribano.

Que al mayordomo se le de poder.

Que se de libranza al fiel de su salario.